"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 223-2022-MPP/GM

Paita, 06 de julio del 2022.

VISTO: el Expediente N° 202203558, que contiene la Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2022-MPP/GM, de fecha 28 de junio del 2022, que aprueba la solicitud presentada por el Representante Común del Contratista CONSORCIO LAS MERCEDES, sobre cambio de Residente de Obra, de la Obra: **"REHABILITACIÓN DE AV. JORGE CHAVEZ DESDE JR. LUIS ALBERTO SANCHEZ HASTA RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGIÓN DE PIURA" CUI N° 2471859**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II Título preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".*

Que, con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 220-2022-MPP/GM, de fecha 28 de junio del 2022, por error material involuntario, se ha consignado, lo siguiente:

- ✓ En el considerando donde se consigna el Informe N° 0401-2022/GDUyR/MPP, de fecha de recepción 27 de mayo del 2022, en el numeral 3.1, segundo párrafo:

  DICE: Asimismo, la renuncia del **Ing. Residente Jorge Chinchayán Alva** es procedente; en atención a lo estipulado en el inciso 81.2 del artículo 81 del artículo del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

  DEBE DECIR: Asimismo, la renuncia del **Ing. Amilcar Faycol Celada Padilla** es procedente; en atención a lo estipulado en el inciso 81.2 del artículo 81 del artículo del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

- ✓ En el considerando donde se consigna el Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se ha consignado lo siguiente:

  DICE: Que, mediante Informe N° **491-2022-GAJ-MPP, de fecha de recepción 19 de mayo del 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica**, informa al Gerente Municipal (…).

  DEBE DECIR: Que, mediante Informe N° **555-2022-MPP-GAJ/RAAI, de fecha 14 de junio del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica**, informa al Gerente Municipal (…).

- ✓ Posterior al Informe emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se ha consignado el párrafo que detalla lo siguiente:

  DICE: Que, según lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, es responsabilidad del Contratista ejecutar la prestación con el profesional ofertado, y teniendo en consideración que el **ING. SANTIAGO PATRON YBARRA FARIAS CON CIP N° 101977**.

www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-

cumple con los años contabilizados de experiencia como Ingeniero Residente de Obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Jefe Supervisor y/o Inspector de Obra, (…).

DEBE DECIR: Que, según lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, es responsabilidad del Contratista ejecutar la prestación con el profesional ofertado, y teniendo en consideración que el **ING. JORGE ERNESTO CHINCHAYAN ALVA CON CIP N° 38824**, cumple con los años contabilizados de experiencia como Ingeniero Residente de Obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Jefe Supervisor y/o Inspector de Obra, (…).

Que, habiéndose verificado el error material involuntario que se ha incurrido en la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 220-2022-MPP/GM, de fecha 28 de junio del 2022, corresponde de oficio rectificar dicho error en concordancia del numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado, de la Ley de Procedimientos Administrativos General - Ley 27444, aprobada mediante decreto supremo N° 0014-2019-JUS, el cual señala: ***"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".***

Que, siendo el presente caso la rectificación de error material se verifica que no altera lo sustancial del contenido, ni el sentido de la resolución citada, por tanto, procede su rectificación de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO - Ley de Procedimientos Administrativos Ley N° 27444, aprobada mediante decreto supremo N°0014-2019-JUS.

Por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 501-2022-MPP/A, de fecha 21 de junio del 2022, y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 465-2022-MPP/A, de fecha 06 de junio del 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectifíquese el error material incurrido en la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 220-2022-MPP/GM, de fecha 28 de junio del 2022, en los términos siguientes:

- ✓ En el considerando donde se consigna el Informe N° 0401-2022/GDUyR/MPP, de fecha de recepción 27 de mayo del 2022, en el numeral 3.1, segundo párrafo:

  DICE: Asimismo, la renuncia del **Ing. Residente Jorge Chinchayán Alva** es procedente; en atención a lo estipulado en el inciso 81.2 del artículo 81 del artículo del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

  DEBE DECIR: Asimismo, la renuncia del **Ing. Amilcar Faycol Celada Padilla** es procedente; en atención a lo estipulado en el inciso 81.2 del artículo 81 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

- ✓ En el considerando donde se consigna el Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se ha consignado lo siguiente:

  DICE: Que, mediante Informe N° **491-2022-GAJ-MPP, de fecha de recepción 19 de mayo del 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica**, informa al Gerente Municipal (…).

  DEBE DECIR: Que, mediante Informe N° **555-2022-MPP-GAJ/RAAI, de fecha 14 de junio del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica**, informa al Gerente Municipal (…).

www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-

- ✓ Posterior al Informe emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se ha consignado el párrafo que detalla lo siguiente:

DICE: Que, según lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, es responsabilidad del Contratista ejecutar la prestación con el profesional ofertado, y teniendo en consideración que el **ING. SANTIAGO PATRON YBARRA FARIAS CON CIP N° 101977**, cumple con los años contabilizados de experiencia como Ingeniero Residente de Obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Jefe Supervisor y/o Inspector de Obra, (…).

DEBE DECIR: Que, según lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, es responsabilidad del Contratista ejecutar la prestación con el profesional ofertado, y teniendo en consideración que el **ING. JORGE ERNESTO CHINCHAYAN ALVA CON CIP N° 38824**, cumple con los años contabilizados de experiencia como Ingeniero Residente de Obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Jefe Supervisor y/o Inspector de Obra, (…).

ARTÍCULO SEGUNDO: Manténgase subsistente los demás extremos de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 220-2022-MPP/GM, de fecha 28 de junio del 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer, que la rectificación dispuesta en el presente acto administrativo, cumpla con las mismas formas y modalidades de comunicación que correspondía al acto original rectificado.

ARTÍCULO CUARTO: Hágase de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al Ing. AMILCAR FAYCOL CELADA PADILLA, Ing. JORGE ERNESTO CHINCHAYAN ALVA, empresa CONSORCIO LAS MERCEDES, SUPERVISOR DE OBRA, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Obras y demás Áreas Administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
CPC JOSE LUIS BACA CRUZ
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA V°B° GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA V° B° SUB GERENCIA DE OBRAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA V°B° GERENCIA ASESORÍA JURÍDICA PAITA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA V°B° GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL PAITA

Paita
Juntos gobernamos mejor

www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-